

SECRETARIA: Al despacho señora Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante aporta constancia de citación para notificación del demandado con la anotación “destinatario desconocido” y solicita emplazamiento del accionado, Sírvase proveer.
Sincelejo, Sucre, 14 de junio de 2023

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2021-00485-00

Demandante: FINANCIERA JIRISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: REMBERTO ANDRES PEREZ MARTINEZ

Vista la nota secretarial que antecede, se constata que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado **REMBERTO ANDRES PEREZ MARTINEZ**, en razón a que fue devuelta la citación enviada al demandado con la nota devolutiva de la empresa de correo certificado, “DESTINATARIO DESCONOCIDO”. Manifiesta además que desconoce otra dirección física o electrónica para notificar a la ejecutada.

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento del ejecutado, de conformidad con el Art. 293 del CGP, y 108 de la misma normativa, en concordancia con la ley 2213 del 2022, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P se harán únicamente en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: De conformidad a los artículos 108 y 293 del CGP, en consonancia con la ley 2213 del 2022, emplácese en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor **REMBERTO ANDRES PEREZ MARTINEZ**, cuyo domicilio y dirección electrónica se desconocen, para que concurra al proceso y se notifique del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 19 de enero del 2022.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, por secretaria hágase la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Deberá anotarse en el aplicativo Tyba, activando el proceso para que sea público.

El emplazamiento se entenderá surtido a los 15 días después de publicada la información en dicho registro, vencidos los cuales, si el ejecutado no comparece, se le designará curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Jueza